

Bases Promoción Bravecto Plus Mochila Victorinox

En Santiago, a 04 de octubre del 2023, **INTERVET VETERINARIA CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.091.690-9, representada por Yuly Céspedes García, Cedula de identidad extranjera N° 23.189.873-5, todos con domicilio en Mariano Sánchez Fontecilla número 310, piso 5, Las Condes, en adelante “Intervet” o el “Organizador”; viene en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante, las “Bases de Promoción”:

PRIMERO: Antecedentes.

Intervet es una compañía global que investiga, desarrolla y comercializa productos para la salud animal, entre los cuales se encuentran los de la línea Bravecto®, en adelante, los “Productos”.

El Organizador realizará una promoción denominada “**Bravecto Plus Mochila Victorinox**”, en adelante, la “Promoción”, la cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de los Productos entre los consumidores finales de los mismos (Clínicas Veterinarias, Médicos Veterinarios, Pet shop, Farmacias y Tiendas especializadas) en adelante los “Participantes”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción, contienen la descripción de los premios y el plazo en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del Promoción.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar en la Promoción todas las clínicas veterinarias, médicos veterinarios, pet shop, farmacias veterinarias u otros clientes finales que acrediten una razón social de compra por los montos indicados más abajo a la red de distribuidores de los productos MSD en territorio chileno que se hayan inscrito en el siguiente link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/hYxkcvGc> los “Participantes”) a contar del día 01 de Octubre del 2023 y a más tardar al 31 de Octubre del 2023, (el “Período de Vigencia de la Promoción”).

No podrán participar en la Promoción los trabajadores permanentes o temporales del Organizador, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad como, asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios.

Para concursar, los participantes deberán acumular compras por un monto de al menos \$ 1.250.000 más IVA (un millón doscientos cincuenta mil más IVA) de los Productos.

TERCERO: Mecánica de la Promoción.

La Promoción será coordinada por el Organizador.

Los participantes que desde el día 01 de Octubre hasta el día 31 de Octubre del 2023, en adelante, el “Plazo de Vigencia”, realicen compras por un monto de al menos \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos chilenos) de los Productos Bravecto comprimidos para perros (Bravecto 112 mg, Bravecto 250 mg, Bravecto 500 mg, Bravecto 1000 mg y Bravecto 1400 mg) y/o Bravecto Transdermal para gatos (Bravecto 112,5 mg, Bravecto 250 mg y Bravecto 500 mg) y al menos 10 unidades de Bravecto Plus de 112 mg y 10 unidades de Bravecto Plus 250 mg, en los canales de distribución autorizados, y que además cumplan los otros requisitos regulados en estas

Bases de Promoción, ganarán una “**Mochila Victorinox**”, en adelante, el “Premio” premio que se entregará sujeto al stock de Premio. (Anexo 1)

De esta forma, los interesados en ganar el Premio deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Haber realizado durante el Plazo de Vigencia compras de los Productos, por un monto mínimo de \$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos netos) e incluir al menos 10 unidades de Bravecto Plus 112 mg y 10 unidades de Bravecto Plus 250 mg.

2.- Las compras de los Productos deben ser realizadas a través de los distribuidores y subdistribuidores en territorio nacional.

3.- El interesado deberá inscribirse en el siguiente link: <https://animalhealth.getfeedback.com/r/hYxkcvGc> con todos sus datos y otorgar consentimiento para el manejo de su información.

4.- Sin perjuicio de la suscripción a participar, el envío de las facturas de compras se realizará al siguiente correo electrónico bravectomsdchile2023@gmail.com. Para efectos de resguardar la confidencialidad de la información de productos que no fueran de MSD, pero que aparecieran en las facturas enviadas, será Estudio Luis Cardecchia, con domicilio en Del Valle Iberlucea 3027, Lanus, Argentina, quien es un tercero independiente que auditará y procesará la información contenida en las facturas asegurando y garantizando que MSD no tenga acceso a información de la competencia, la que se mantendrá en estricta reserva y no podrá ser recolectada por MSD para ningún fin (el “Auditor”). Por su parte, el **Auditor** sólo podrá utilizar la información contenida en las facturas, para efectos de acreditar que se cumplan los requisitos de participación de la Promoción por parte de los Participantes. Los Participantes podrán consultar el estatus de sus compras a través de nuestros representantes técnicos asociados a su localidad o territorio. El listado de los representantes zonales se adjunta al presente documento como **Anexo 2**.

Para efectos de acreditar el monto mínimo de compras, los participantes podrán acumular facturas de compras durante un plazo desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre.

Una vez recibidos los comprobantes y cotejados por el Auditor, MSD se comunicará dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de las fotografías de la o las facturas enviadas por correo, con el participante, informando el cumplimiento o no de las condiciones y coordinando en caso de ser afirmativa la respuesta, la entrega del Premio.

Durante la vigencia de la Promoción, solo se podrán adjudicar un máximo de 5 Premios por razón social, cumpliendo con todos los requisitos de estas Bases.

CUARTO: Plazo de Vigencia y Stock de Premios.

La Presente Promoción tendrá el Plazo de Vigencia ya señalado desde el día 01 de Octubre hasta el día 31 de Octubre de 2023 o hasta agotar stock de premios de 200 unidades, lo que ocurra primero.

QUINTO: Condición de Entrega de premios.

Como condición indispensable para recibir algunos de los premios de la presente Promoción, el participante que cumpla con los requisitos para ganar el Premio, deberá otorgar su consentimiento

para que su identidad sea divulgada y para que las fotografías tomadas, sean exhibidas en las redes sociales u otras páginas web del Organizador, si el Organizador así lo dispusiere. El ganador no podrá reclamar pago, ni derechos por dicha exhibición.

El Organizador podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del Premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en el Promoción otorgan a el Organizador de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: Gestión de Entrega.

Los participantes que resulten ganadores recibirán un mensaje privado en su teléfono móvil y/o un correo electrónico en los casos que el Organizador cuente con dicha información del participante, en que les comunicará ser el ganador de uno de los 200 premios disponibles, explicándole como se hará la entrega de este Premio.

El Organizador se encargará de realizar la entrega de cada premio a través del representante zonal respectivo. Si al Organizador le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 48 horas contados desde la fecha del envío de la comunicación que informa sobre el hecho de haber ganado uno de los premios, o habiéndolo contactado, han pasado 48 horas desde el primer contacto para hacer entrega de alguno de los premios sin haberlo encontrado, caducará el derecho del ganador a exigirlo y el Organizador podrá entregar el premio a otro participante que cumpla con los requisitos los que serán contactados de la misma forma.

Se deja expresamente establecido que el Premio no es canjeable por otros productos del Organizador, dinero u otros bienes, como tampoco será endosable y/o transferible a terceras personas.

SÉPTIMO: Responsabilidad.

El Organizador no será responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas, mascotas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Organizador.

El Organizador no será responsable de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio al ganador se entenderá que el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador y/o terceros y/o a los bienes de estos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad que pudiese derivar del uso de las fotografías utilizadas por los participantes para efectos de este Promoción, siendo responsabilidad de los participantes de los perjuicios que de ello se genere a terceros y/o al Organizador.

OCTAVO: Arbitraje.

Cualquier duda o dificultad que surja con motivo del Promoción, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada estas Bases de Promoción, se resolverá mediante arbitraje, debiendo designarse por parte del juez de letras de mayor cuantía en lo civil, un árbitro de derecho con facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, ante solicitud en tal sentido presentada por cualquiera de las partes. Contra el fallo de dicho árbitro procederán todos los recursos ordinarios y extraordinarios que la ley franquea.

NOVENO: Bases Protocolizadas.

En caso de cualquier duda, ella se determinará tomando en cuenta estas bases las cuales serán protocolizadas en la 22a Notaría de Santiago, Luis Enrique Tavolari O.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Promoción en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum protocolizado en la Notaria en que se protocoliza este instrumento.

Se faculta al portador de copia firmada de las presentes Bases de Promoción para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público, juntamente con los demás elementos correspondientes a este Promoción.

ANEXO 1

Premio: Mochila VX Sport EVO Daypack Negro Victorinox

Capacidad: 32 litros, Medidas: 49x36x5cm, Espacio Notebook: 16" y Tablet 10", Logo con placa metálica



200 Unid 611413

ANEXO 2

Listado de representantes zonales

- **Dominique Vasquez**
Teléfono: +56 9 6864 1722
Mail: dominique.vasquez@merck.com
Zona: En Región Metropolitana, Colina, Chicureo, Lampa, Calera de Tango, Peñaflor, Talagante, Región de Valparaíso.
- **Nancy Aranda Mella**
Teléfono: +56 9 7140 0861
Mail: nancy.aranda@merck.com
Zona: Región del Maule, Región de Ñuble, Región de Biobío, Región de La Araucanía, Región de Los Ríos, Región de Los Lagos, Región de Aysén y Región de Magallanes.
- **Daniela Cabaluz Rodríguez**
Teléfono: +56 9 9643 6645
Mail: daniela.cabaluz@merck.com
Zona: en Región Metropolitana, La Florida, La Reina, Independencia, Huechuraba, Conchalí, San Joaquín, Pirque, Macul, Puente Alto, Peñalolén, Recoleta, Melipilla.
- **Omar Meza Asenjo**
Teléfono: +56 9 6108 7849
Mail: omar.eduardo.meza@merck.com
Zona: en Región Metropolitana, Maipú, Lo Prado, Padre Hurtado, Renca, El Bosque, Estación Central, San Miguel, Santiago Centro, La Cisterna, Quilicura, San Ramón, Región del Libertador Bernardo O'higgins y Región de Coquimbo.
- **Michelle Poblete**
Teléfono: +56 9 7433 2751
Mail: michelle.poblete@merck.com
Zona: Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

